



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

EDICTO relativo a la aclaración de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 310/2015.

N.I.G.: 09018 41 1 2015 0004734.

Procedimiento: ORD Procedimiento Ordinario 0000310/2015.

Sobre: Otras Materias.

Demandante: D.ª Isacio Arranz e Hijos S.L.

Procurador: Sr. Marcos María Arnaiz de Ugarte.

Demandado: D. Francisco Javier Andújar Arteseros.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EXTRACTO ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. ISACIO ARRANZ E HIJOS S.L. frente a D. FRANCISCO JAVIER ANDÚJAR ARTESEROS se ha dictado Auto, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

AUTO

En Aranda de Duero, a 27 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.– En el presente procedimiento Ordinario, el Procurador Sr. Arnáiz de Ugarte en nombre y representación de la parte actora presentó escrito por el que solicitaba la aclaración-corrección de la Sentencia dictada en fecha 9 de mayo de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Acceder a la ACLARACIÓN solicitada por el Procurador Sr. Arnáiz de Ugarte, en representación de la parte actora en relación a la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 9 de mayo de 2016, en el sentido de que en el Fallo de la sentencia en el primer párrafo después de «...(10.982,81 euros),...» debe completarse



con el siguiente contenido «...*más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial, 28 de marzo de 2015, hasta Sentencia, e intereses del artículo 576.1 de la IEC desde la fecha de la sentencia, hasta su completo y efectivo pago ...*».

Se mantiene inalterable el resto del contenido de dicha resolución.

Notifíquese a las partes personadas en el presente procedimiento, haciéndoles saber que la misma es firme, y no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 214.4 de la LEC.

Únase la presente a las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma.– Doña M.^a DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aranda de Duero y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FRANCISCO JAVIER ANDÚJAR ARTESEROS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Aranda de Duero, a tres de junio de dos mil dieciséis.

*La Letrado
de la Administración de Justicia Judicial,*